

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Acceder al pedido de extradición activa del procesado JUAN DOMINGO FUENTES DÁVALOS, formulado por el Vigésimo Juzgado Penal de la Corte Superior de Justicia de Lima y declarado procedente por la Sala Penal Permanente de la Corte Suprema de Justicia de la República, por la presunta comisión del Delito contra el Patrimonio - Hurto Agravado - en perjuicio de la Empresa Bulgaria Sociedad Anónima Sala de Juegos Tragamonedas - New York City; y disponer su presentación por vía diplomática a la República de Bolivia de conformidad con la Convención, el Tratado vigente y lo estipulado por las normas legales peruanas aplicables al caso.

Artículo 2º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por los Ministros de Justicia y de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
 Ministra de Justicia

JOSÉ ANTONIO GARCÍA BELAÜNDE
 Ministro de Relaciones Exteriores

292415-3

Aceptan renuncia y designan Procurador Público Ad Hoc para interponer acciones legales e intervenir en procesos e investigaciones contra ex Presidente de la República y otros

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 199-2008-JUS

Lima, 17 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Suprema No. 156-2006-JUS se designó al doctor Carlos Alberto Briceño Puente como Procurador Público Ad Hoc, para que en representación de la defensa de los derechos e intereses del Estado, interponga las acciones legales pertinentes, intervenga en los procesos judiciales, investigaciones preliminares, y procedimientos de acusación constitucional instaurados contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, Vladimiro Montesinos Torres y las demás personas que resulten involucradas, por los delitos contra la administración pública y otros, en agravio del Estado, así como en aquellos procesos que pudieran guardar conexión con los referidos procesados o sentenciados en los que se discuta o decida respecto a bienes patrimoniales o derechos que pudieran destinarse al pago de la reparación civil y en los que el Estado pueda invocar interés y legitimidad para obrar;

Que, el mencionado funcionario ha formulado renuncia al cargo expresando que su decisión obedece a razones personales y familiares, la misma que resulta pertinente aceptar;

Que, por consiguiente, debe designarse al profesional que ocupará dicho cargo;

De conformidad con el Decreto Ley No. 17537 y con el Decreto Supremo No. 002-2001-JUS; y,

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aceptar la renuncia formulada por el doctor CARLOS ALBERTO BRICEÑO PUENTE al cargo

de Procurador Público Ad Hoc designado por Resolución Suprema No. 156-2006-JUS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- Designar al señor abogado PEDRO FRANCISCO GAMARRA JOHNSON como Procurador Público Ad Hoc para que en defensa y representación de los derechos e intereses del Estado, interponga las acciones legales pertinentes, intervenga en los procesos judiciales, investigaciones preliminares y procedimientos de acusación constitucional instaurados contra el ex Presidente de la República, Alberto Fujimori Fujimori, Vladimiro Montesinos Torres y las demás personas que resulten involucradas, por los delitos contra la administración pública y otros, en agravio del Estado, así como en aquellos procesos que pudieran guardar conexión con los referidos procesados o sentenciados en los que se discuta o decida respecto a bienes patrimoniales o derechos que pudieran destinarse al pago de la reparación civil y en los que el Estado pueda invocar interés y legitimidad para obrar.

Artículo 3º.- Autorizar al Procurador Público Ad Hoc designado para que proceda a suscribir las Actas de Acuerdo sobre Beneficios por Colaboración Eficaz y celebrar las transacciones necesarias para la satisfacción de la reparación civil a favor del Estado, en las investigaciones preliminares, procedimientos por colaboración eficaz y procesos penales a que se refiere el artículo 2º de la presente Resolución Suprema.

Artículo 4º.- Dejar sin efecto la Resolución Suprema No. 055-2005-JUS.

Artículo 5º.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros y por la Ministra de Justicia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
 Presidente Constitucional de la República

YEHUDE SIMON MUNARO
 Presidente del Consejo de Ministros

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA
 Ministra de Justicia

292417-6

MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

Modifican el Artículo 2 de la R.M. N° 380-2008-MIMDES, que crea la Comisión de Reorganización Administrativa del FONCODES

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 569-2008-MIMDES

Lima, 17 de diciembre de 2008

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 380-2008-MIMDES de fecha 22 de agosto de 2008, se declaró en reorganización administrativa el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, con la finalidad de evaluar, analizar, proponer y ejecutar acciones y medidas de reforma administrativa y de gestión, para los ajustes necesarios a su estructura y funciones, así como lo dispuesto en el artículo 1º del Decreto Supremo N° 003-2008-MIMDES;

Que, con tal finalidad, el Artículo 2º de la citada Resolución Ministerial constituyó una Comisión de Reorganización Administrativa del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDFS, integrada de la siguiente manera: